

C. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la cotización oficial

(«Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.»)

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 300.000 bonos, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 300.000, al interés anual bruto del 13,50 por 100 durante los tres primeros años, 13,75 por 100 el cuarto, 14 por 100 el quinto y 14,25 por 100 el sexto año, pagadero por semestres los días 5 de julio y 5 de enero de cada año, amortizables por el nominal, a voluntad de los tenedores, al tercer año del cierre de la suscripción. Los no amortizados lo serán, en cuanto al número necesario para alcanzar la mitad de los emitidos, al final del quinto año y el resto al final del sexto año, reservándose la Sociedad la facultad de anticipar total o parcialmente esta amortización, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», mediante escritura pública del 14 de diciembre de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 10 de septiembre de 1985.—El Secretario: Enrique Ortiz de Artiñano.—V.º B.º: El Sindicato-Presidente, Luis I. Fernández de Tracóniz.—16.705-C (71063).

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, de 125.000 bonos simples, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada uno, número 1 al 125.000, emitidos mediante escrituras de 9 de noviembre y 17 de diciembre de 1984, por «Túnel del Cadi, Concesionaria del Estado, Sociedad Anónima».

Barcelona, 2 de octubre de 1985.—El Sindicato-Presidente.—6.324-16 (69502).

FRANCISCO SANCHEZ AGUILERA, PROMOCIONES E INGENIERIA, S. A.

Cambio de domicilio social

Por acuerdo de la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la mercantil «Francisco Sánchez Aguilera, Promociones e Ingeniería, Sociedad Anónima», celebrada el día 15 de abril de 1985, la Compañía ha cambiado su domicilio a la calle de San Bernardo, número 117, tercero, de Madrid.

Madrid, 8 de octubre de 1985.—El Administrador único, Francisco Sánchez Aguilera.—16.816-C (71471).

FORNS DE PA BALCELLS, S. A.

Anuncio de convocatoria de la Junta general de accionistas con carácter extraordinario

El Administrador general de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general,

con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 11 de noviembre, a las cinco horas treinta minutos de la tarde, en el domicilio social de la Entidad, sito en San Baudilio de Llobregat, calle L'Alou, número 3, al objeto de examinar y, en su caso, aprobar los asuntos del orden del día.

Caso de no reunirse la asistencia necesaria en primera convocatoria, se celebrará en segunda, el día 12 de noviembre, a la misma hora en el mismo lugar.

Orden del día

Ampliación de capital.
Asuntos de interés general.
Ruegos y preguntas.
Aprobación del acta de la reunión.

San Baudilio de Llobregat, 10 de octubre de 1985.—El Administrador general, Pedro Balcells Ferrés.—4.668-D (73130).

INMOBILIARIA ALCOBENDAS, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas, que se celebrará en primera convocatoria el día 11 de noviembre de 1985, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Reyes Magos, número 8, de esta capital.

De no concurrir el quórum necesario, la Junta se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, 12 de noviembre de 1985, en el mismo lugar y a la misma hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del acta anterior.
Segundo.—Examen y aprobación, si corresponde, del Balance, Cuenta de Resultados y Memoria de los ejercicios sociales de 1983 y 1984.

Tercero.—Propuesta de distribución de beneficios.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de octubre de 1985.—La Presidenta, Germana Huguenot.—16.824-C (71867).

EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, S. A.

*Asamblea general de obligacionistas
Emisión «Segunda de diciembre de 1982*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de obligaciones emitidas por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), en fecha 17 de diciembre de 1982 a la Asamblea general a celebrar en primera convocatoria a las trece treinta horas del día 14 de noviembre de 1985, en el domicilio social de la Entidad emisora, pasco de Gracia, 132, Barcelona, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario provisional.

Segundo.—Confirmación en sus cargos del Comisario titular y del Comisario suplente designados provisionalmente en la escritura de emisión o nombramiento de nuevos Comisarios, titular y suplente.

Tercero.—Aprobación del Reglamento interno del Sindicato de Obligacionistas.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades a favor de las personas que se designen para que puedan elevar a escritura pública los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de reunión.

Los tenedores de obligaciones que quieran ejercer su derecho de asistencia deberán depositar en la Caja de la Sociedad, paseo de Gracia, 132, Barcelona, en cualquier Entidad bancaria, Caja de Ahorros, en la Federación de Cajas de Ahorros Catalano-Balear o en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, los títulos originales o resguardos de depósitos de aquéllos con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Asamblea, recibiendo a cambio la tarjeta de asistencia.

Los tenedores de obligaciones podrán examinar en el domicilio social o de la Entidad emisora el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas durante los quince días anteriores a la Asamblea.

Barcelona, 14 de octubre de 1985.—El Comisario del Sindicato.—6.545-7 (73140).

LOBBY, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social en avenida de los Angeles, sin número, de Loja (Granada), a las doce horas, para los próximos días 4 y 5 de noviembre en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del acta anterior.

Segundo.—Adoptar acuerdos sobre la Sociedad

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Loja, 27 de septiembre de 1985.—El Presidente del Consejo de Administración.—6.550-10 (73142).

INVERSIONES LEON, S. A. (INVERLEON)

Junta general extraordinaria de accionistas

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad, que la Junta general extraordinaria anunciada en primera convocatoria para el viernes, día 25 de octubre, no podrá celebrarse por falta de quórum, según resulta del total de delegaciones recibidas y tarjetas de asistencia solicitadas hasta el día de hoy.

Se reunirá, por tanto, en segunda convocatoria, el sábado, día 26 de octubre, a las trece horas, en el Paraninfo del Colegio Universitario de Estudios Empresariales de León, Jardín de San Francisco, sin número.

León, 21 de octubre de 1985.—«Inversiones León, Sociedad Anónima».—El Presidente.—6.548-12 (73141).

JUGUETES MIRA, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores/as accionistas de esta Sociedad, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Ibi (Alicante) y en el domicilio social (Oscar Esplá, número 15), el próximo día 31 de octubre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y si a ello hubiera lugar, en segunda convocatoria, en el mismo local y hora, para el día siguiente, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Revisión y modificación, si procede, de los Estatutos sociales, concretamente de los siguientes artículos 3, 5, 6, 7, 9, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 47, 53, 54, 58, 61 y 62.

Segundo.-Descripción y nombramiento, si procede, del Administrador general o único de la Sociedad.

Tercero.-Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1985.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Ibi, 2 de octubre de 1985.-4.464-D (73129).

INTEMPER ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, a celebrar en el piso bajo izquierda de la calle Vinaroz, 38, de Madrid, en primera convocatoria el día 20 de noviembre de 1985, a las veinte horas, y en segunda, el siguiente día 21 de dicho mes, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Aumento del capital social a 20.000.000 de pesetas, y modificación del artículo tercero de los Estatutos sociales.

Segundo.-Cambio del domicilio social y modificación del artículo segundo de los Estatutos sociales.

Tercero.-Recepción del Administrador único y ratificación de la gestión del mismo.

Madrid, 14 de octubre de 1985.-El Administrador único, Francisco Ruiz Caballero.-16.882-C (71704).

PROMOCIONES MAURI*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos de esta Mercantil, «Promociones Mauri, Sociedad Anónima», y lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a todos los accionistas de esta Mercantil a Junta general extraordinaria, a celebrar el próximo 12 de noviembre, a las doce horas, y si no hubiera quórum, la Junta se celebrará al siguiente día 13, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Calpe (Alicante), Partida de Ifach, sin número, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Primero.-Examen de la actuación del Administrador-Gerente, don Manuel Alonso Laborda, y decisiones a adoptar.

Segundo.-Nombramiento, en su caso, de un nuevo Administrador-Gerente y otorgamiento de las oportunas facultades.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Calpe, 1 de octubre de 1985.-La Administradora, Carmen Mauri Rodaro.-16.830-C (71873).

COMPONENTES PLASTICOS, SOCIEDAD ANONIMA (COMPLASA)

FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA)

Carretera de Castellón, kilómetro 29

Junta general extraordinaria

Conforme a lo establecido en los artículos 49, 56, 58, 84 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y 11, 12 y concordantes de los Estatutos, y por acuerdos del Consejo de Administración adoptados con intervención del Letrado-Asesor, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 11 del mes de noviembre próximo en el domicilio social, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, si hubiere lugar, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el siguiente

Orden del día

Primero.-Reorganización del Consejo de Administración. Ceses y nuevos nombramientos.

Segundo.-Delegación de facultades y concesión de apoderamientos para formalizar y subsanar o rectificar, en su caso, y para inscribir los anteriores, acuerdos.

Tercero.-Aprobación del acta de esta Junta general.

Tendrán derecho de asistencia los titulares de acciones que hayan cumplido lo dispuesto en el artículo 15, párrafo segundo, de los Estatutos sociales.

Fuentes de Ebro (Zaragoza), 18 de octubre de 1985.-El Vicepresidente del Consejo de Administración, en funciones de Presidente por ausencia del titular.-17.186-C (73137).

CRESPO CAMINO, EXPLOTACIONES AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA*Convocatoria*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, avenida de la Borbolla, número 59, a las doce horas del día 8 de noviembre de 1985, en primera convocatoria, y, si procediere, el siguiente día 9, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Punto único.-Autorizar al Consejo para la enajenación de bienes inmuebles.

Los accionistas podrán delegar su representación en la persona de otro socio o miembro del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Sevilla, 9 de octubre de 1985.-El Presidente del Consejo de Administración.-17.181-C (73122).

TARPEC, S. A.

De conformidad con lo previsto en los artículos 56 de la Ley de Sociedades Anónimas y 11 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de «Tarpec, Sociedad Anónima», para el día 11 de noviembre de 1985, a las trece horas, en primera convocatoria, y para la misma hora del día 12 del mismo mes, en segunda, en el domicilio social de la Entidad y con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Renovación del Consejo de Administración y de los cargos de Consejero delegado, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 21 de octubre de 1985.-El Consejero delegado, Juan Luis Tártalo Pérez.-17.147-C (73115).

INSTALACIONES AGROMAR, S. A.*Convocatoria Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de «Instalaciones Agromar, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Florista, 17, de Valencia, el día 10 de noviembre de 1985, a las trece horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio de 1984.

Segundo.-Disolución de la Sociedad.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos sociales respecto al derecho de asistencia.

Valencia, 8 de octubre de 1985.-P. P. F. Dalmau Gimeno, Consejero Delegado.-17.141-C (73114).

CINEMATOGRAFICA CONSA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de esta Empresa a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Santurce, calle Máximo García Garrido, número 13 (oficina del Cine Consa), en primera convocatoria, el día 9 de noviembre de 1985, a las once horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en igual hora, para decidir sobre el siguiente orden del día:

Primero.-Traslado del domicilio social a la calle Máximo García Garrido, número 13, también de Santurce.

Segundo.-Baja en el personal de la Empresa.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Santurce, 1 de octubre de 1985.-El Presidente del Consejo.-16.845-C (71751).

LA MEDICAL, S. A.**Compañía de Seguros**

BARCELONA-7

Balmes, 63, 1.º. Teléfono 253 63 24

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía Mercantil «La Medical, Sociedad Anónima de Seguros», para el próximo día 11 de noviembre de 1985, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la Compañía, sito en la calle Balmes, número 63, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Unico.-Ampliación de capital social, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguros.

Barcelona, 16 de octubre de 1985.-La Administradora única, Carmen Soler Díez.-17.172-C (73121).

PAPELERA DE CANARIAS, S. A.*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, polígono industrial Costa Sur, de esta capital, el próximo día 19 de noviembre, a las doce horas, en primera convocatoria, o a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.-Determinar el número de Consejeros que compondrán el Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 26 de nuestros Estatutos sociales.

Segundo.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de esta Junta.

Nota: Para ejercer el derecho de asistencia deberán depositar las acciones o sus resguardos bancarios, hasta el día 14 de noviembre próximo, en la Caja social o en cualquier sucursal bancaria.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de octubre de 1985.-El Presidente del Consejo de Administración, Hernán Cortés Vicedo.-17.148-C (73116).

**MEDICA LATINA, S. A.
LATINA, S. A.
PREVISORA MEDICA, S. A.
KLINOS, S. A.
MEDICA HISPANA, S. A.
ASISTENCIA MEDICA
DE BARCELONA, S. A.
ESPECIALIDADES MEDICAS
REUNIDAS, S. A.**

(Anuncio de fusión por integración)

A los efectos previstos en los artículos 134, 144 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 1 de julio de 1985, en el domicilio social de «Médica Latina, Sociedad Anónima», por hallarse presente todo el capital suscrito y desembolsado de las siete Entidades aseguradoras relacionadas y haber aceptado los asistentes, por unanimidad, la celebración de las respectivas Juntas generales se adoptaron en las mismas, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de «Médica Latina, Sociedad Anónima»; «Latina, Sociedad Anónima»; «Previsora Médica, Sociedad Anónima»; «Klinos, Sociedad Anónima»; «Médica Hispana, Sociedad Anónima»; «Asistencia Médica de Barcelona, Sociedad Anónima»; y «Especialidades Médicas Reunidas, Sociedad Anónima», bajo la condición suspensiva a que se refiere el acuerdo quinto mediante el traspaso en bloque del patrimonio de cada una de las Sociedades a la nueva Sociedad, «Latina de Seguros, Sociedad Anónima», que se constituirá como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de los siete Balances que se aprueben el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión. «Seguros Latina, Sociedad Anónima», quedará legal y plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de todas y cada una de las Sociedades que se integran, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Segundo.—Aprobar los Balances de las siete Sociedades que se integran, cerrados todos el 30 de junio de 1985, víspera de la celebración de la Junta general, los cuales constan unidos a la documentación de las actas de las Juntas generales, los que fueron aprobados, por unanimidad, al término de su celebración.

Tercero.—Aprobar, como relación de canje, en que habrán de participar los accionistas de las siete Sociedades que se integran en el capital social de la nueva Sociedad, «Seguros Latina, Sociedad Anónima», la siguiente:

- 4.266 acciones nuevas de «Seguros Latina, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, por la totalidad de las acciones de «Asistencia Médica de Barcelona, Sociedad Anónima».
- 16.942 acciones nuevas de «Latina de Seguros, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, por la totalidad de las acciones de «Médica Hispana, Sociedad Anónima».
- 3.168 acciones nuevas de «Seguros Latina, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, por la totalidad de las acciones de «Especialidades Médicas Reunidas, Sociedad Anónima».
- 66.767 acciones nuevas de «Seguros Latina, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, por la totalidad de las acciones de «Médica Latina, Sociedad Anónima».
- 5.534 acciones nuevas de «Seguros Latina, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, por la totalidad de las acciones de «Latina, Sociedad Anónima».

- 16.963 acciones nuevas de «Seguros Latina, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, por la totalidad de las acciones de «Klinos, Sociedad Anónima».
- 10.360 acciones nuevas de «Seguros Latina, Sociedad Anónima», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, por la totalidad de las acciones de «Previsora Médica, Sociedad Anónima».

Las acciones representativas del capital de las Sociedades que se integran quedarán anuladas y se canjearán por las correspondientes acciones de «Seguros Latina, Sociedad Anónima», una vez otorgada la escritura de fusión.

No se contempla el supuesto del derecho de separación por haberse adoptado el acuerdo, por unanimidad, de todos los titulares de acciones de todas las Sociedades que se integran.

Cuarto.—Aprobar la constitución de la Sociedad «Seguros Latina, Sociedad Anónima», fruto de la integración de los patrimonios netos de las siete Sociedades, con un capital social de 124.000.000 de pesetas, destinando el exceso que sobre el mismo represente el patrimonio neto consolidado el día de la fusión final, a ampliar proporcionalmente la cifra de capital anterior, pasando el remanente a la Cuenta de Pasivo «Accionistas a cuenta ampliación capital», así como los Estatutos sociales por los que deberá de regirse «Seguros Latina, Sociedad Anónima», que constan unidos a la documentación de las Actas de las Juntas generales y el nombramiento de Administradores solidarios de la nueva Sociedad en las personas de los señores Ramón García Colomer y Juan Payá Santacrú.

Quinto.—La fusión, por integración, se somete a la doble condición suspensiva de la autorización prevista en los artículos 27 y 28 de la Ley 33/1984, de Seguros, y de la concesión en su grado máximo de los beneficios fiscales aplicables, facultándose solidariamente a don Ramón García Colomer y a don Juan Payá Santacrú para renunciar, en todo o en parte, a dichos beneficios, así como para ejecutar los acuerdos de fusión, solicitando las autorizaciones administrativas que procedan y aprueben, en su día, el Balance final de cada una de las Sociedades, formalizado en la víspera del otorgamiento de la escritura de fusión, y suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios. Quedan asimismo facultados para aclarar, interpretar, precisar y completar los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales y resolver dudas que se presenten, pudiendo subsanar o completar los defectos u omisiones que impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos aprobados y su inscripción en cualquiera de los Registros que sean procedentes.

Barcelona, 12 de septiembre de 1985.—Por «Previsora Médica, Sociedad Anónima»; «Klinos, Sociedad Anónima»; y «Médica Latina, Sociedad Anónima», Ramón García Colomer.—Por «Especialidades Médicas Reunidas, Sociedad Anónima», Manuel García Capafons.—Por «Asistencia Médica de Barcelona, Sociedad Anónima»; «Latina, Sociedad Anónima»; y «Médica Hispana, Sociedad Anónima», Juan Payá Santacrú.—4.326-D (71779).

1.ª 22-10-1985

ALUMINIO DE GALICIA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos aprobados por la Junta general extraordinaria de accionistas, relativos a la fusión celebrada en Madrid el 29 de julio de 1985.

Acuerdos

Primero.—Aprobar la fusión de «Aluminio de Galicia, Sociedad Anónima» (ALUGASA), y la

«Empresa Nacional del Aluminio, Sociedad Anónima» (ENDASA), con la subordinación a las condiciones suspensivas señaladas en el acuerdo cuarto siguiente, mediante la absorción de aquella por ésta, con disolución sin liquidación de «ALUGASA» y el consiguiente traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos integrantes del activo y pasivo del Balance de «ALUGASA» que se apruebe el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, y quedando legalmente subrogada «ENDASA» en todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos procedentes de «ALUGASA», sin ninguna reserva, excepción ni limitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y demás normas legales y reglamentarias de aplicación al caso.

Segundo.—Aprobar el Balance de «ALUGASA» cerrado el 28 de julio de 1985, día anterior a la celebración de la presente Junta general, según documentación que se acompaña al acta de la Junta, a los efectos previstos en el capítulo VIII de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre; Reglamento del Registro Mercantil de 14 de diciembre de 1956 y demás normas concordantes.

Tercero.—Aprobar como relación de canje, que regirá en la operación de fusión la de 2.1416, por lo que los accionistas de «ALUGASA» que acudan a la fusión recibirán 4.2832 acciones de «ENDASA», de 500 pesetas de valor nominal por cada acción de «ALUGASA», de 1.000 pesetas de valor nominal, o 21.416 acciones de «ENDASA», de 500 pesetas de valor nominal por cada acción de «ALUGASA», de 5.000 pesetas de valor nominal, de que sean propietarios. A efectos de adjudicación de las acciones de «ENDASA» a los accionistas de «ALUGASA», los titulares de acciones de esta última Sociedad agruparán todas las acciones que correspondan a cada socio y el posible exceso que pueda resultar sobre fracciones enteras se liquidará en metálico.

Las acciones que la Sociedad absorbente debe entregar de acuerdo con tal paridad de canje estarán a disposición de los accionistas de «ALUGASA» que no hayan hecho uso del derecho de separación, durante el plazo de un mes, en el domicilio social, calle de José Abascal, número 4, Madrid, comenzando a contar dicho plazo a partir del día en que se publique el último anuncio de fusión. Transcurrido el expresado plazo, las nuevas acciones que no hayan sido canjeadas quedarán depositadas en la propia sede social de «ENDASA», a disposición de quien acredite su legítima titularidad, anulándose en todo caso las acciones representativas del capital de la Sociedad absorbida.

Retrotraer los efectos económicos de la fusión al día 28 de julio, por lo que los resultados obtenidos por la Sociedad «ALUGASA», prósperos o adversos, desde la indicada fecha hasta el día del otorgamiento de la escritura de fusión serán asumidos por la Sociedad absorbente «ENDASA», de conformidad al Balance final aprobado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

Cuarto.—Someter la eficacia de los presentes acuerdos al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1980 y su Reglamento de 24 de julio de 1981 y demás disposiciones vigentes.

b) Que por parte de la Sociedad absorbente se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

Quinto.—Se faculta al Consejo de Administración en términos tan amplios como en derecho se requiera para la adopción de cuantos acuerdos

sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores y, en particular, para los siguientes actos:

a) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la citada Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes en la materia y modificar o completar, en su caso, la solicitud una vez presentada.

b) Determinar en su día con total libertad y amplitud a la vista de la resolución que dicte el expresado Ministerio y de los acuerdos de la Sociedad absorbente si se consideran cumplidas o no las condiciones a que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión, y en su caso el modificar las valoraciones de las partidas del Balance de fusión en 1 por 100 sobre el total, como máximo.

c) Publicar los anuncios relativos al acuerdo de fusión y, en su caso, los que se adopten sobre el cumplimiento de las condiciones suspensivas que les afectan.

d) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Ley de 5 de diciembre de 1968.

e) Efectuar las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, de acuerdo con el valor de cada acción que se fije como resultado de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad, según el Balance cerrado el día 28 de julio de 1985, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. Podrá, asimismo, determinar las cifras del capital social y de las reservas disminuidas por el ejercicio del derecho de separación de los socios.

f) Aprobar en su día el Balance final formalizado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

g) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de las actas y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos, actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualquier otro registro, así como designar a uno o más Consejeros o al Secretario del Consejo para que cualesquiera de ellos comparezca ante Notario, otorgue la escritura o escrituras públicas y actas notariales necesarias, suscriba toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, en particular los relativos al expediente de concesión de los beneficios fiscales a la fusión y formalice cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente a juicio del otorgante, para la cumplimentación, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

h) Aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta general y resolver las dudas que se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos o su inscripción.

i) Delegar en uno o en varios Consejeros o en el Secretario del Consejo las facultades conferidas en los apartados precedentes.

Por último, se hace constar que, de acuerdo con la Ley de 5 de diciembre de 1968 tendrán derecho a separarse los accionistas disidentes y no asistentes a la Junta general de «Aluminio de Galicia, Sociedad Anónima», celebrada el pasado día 29 de julio, debiendo ejercitar tal derecho dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se procederá al reembolso de las acciones, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión, a todos los socios que se separen, en tres anualidades, de igual cuantía cada una, conforme a la valoración que resulta del Balance de

fusión cerrado el 28 de julio de 1985 y aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas el 29 de julio de 1985, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Los accionistas que por cualquier circunstancia no hagan uso del citado derecho se entenderá que optan por el canje de acciones de «Aluminio de Galicia, Sociedad Anónima», por acciones de «Empresa Nacional del Aluminio, Sociedad Anónima», en la forma y condiciones aprobadas por la Junta general reseñadas anteriormente.

Madrid, 14 de octubre de 1985.—El Secretario del Consejo.—17.121-C (73052).

2.ª 22-10-1985

EMPRESA NACIONAL DEL ALUMINIO, S. A.

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos aprobados por la Junta general extraordinaria de accionistas, relativos a la fusión celebrada en Madrid el 29 de julio de 1985.

Acuerdos

Primero.—Aprobar la fusión de la «Empresa Nacional del Aluminio, Sociedad Anónima» (ENDASA), y «Aluminio de Galicia, Sociedad Anónima» (ALUGASA), con la subordinación a las condiciones suspensivas señaladas en el acuerdo 6.º posterior, mediante la absorción de ésta por aquélla, con disolución sin liquidación de «ALUGASA» y traspaso en bloque a favor de la Sociedad absorbente, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de «ALUGASA», de conformidad con el Balance final que se forme de la Sociedad absoluta y que se apruebe el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, quedando, en consecuencia, la Sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de «ALUGASA», sin ninguna reserva, excepción ni limitación alguna y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Leyes 76/1980, de 26 de diciembre, y 83/1968, de 5 de diciembre, sobre régimen fiscal de fusiones de Empresas y demás normas legales y reglamentarias de aplicación al caso.

Segundo.—Aprobar el Balance de «ENDASA» cerrado el 28 de julio de 1985, día anterior a la celebración de la presente Junta general, a los efectos previstos en el capítulo VIII de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y normativa concordante.

Tercero.—Aprobar como tipo o paridad de canje, que regirá en la operación de fusión, la de 2,1416 por lo que los accionistas de «ALUGASA» que acudan a la fusión recibirán 4,2832 acciones de «ENDASA», de 500 pesetas de valor nominal, por cada acción de «ALUGASA», de 1.000 pesetas de valor nominal, o 21,416 por cada acción de 5.000 pesetas, de que sean propietarios.

Los propietarios de acciones de la Sociedad absorbida a los que les corresponda como consecuencia de dicha paridad de canje un exceso sobre las acciones que se le adjudiquen de la Sociedad absorbente, recibirán en metálico dicho exceso en el momento de retirar las acciones que le correspondan.

Las acciones que la Sociedad absorbente deba entregar por virtud de tal paridad de canje estarán a disposición de los accionistas de «ALUGASA» que no hayan hecho uso del derecho de separación, durante el plazo de un mes, en el domicilio social de «ENDASA», comenzando a contarse dicho plazo a partir del día en que se publiquen los anuncios correspondientes. Transcurrido el expresado plazo, las nuevas acciones que no hayan sido canjeadas quedarán depositadas en la propia sede social a disposición de quien acredite

su legítima titularidad, anulándose en todo caso las representativas de la Sociedad absorbida.

Retraer los efectos la fusión al día 28 de julio de 1985, por lo que los resultados obtenidos por la Sociedad «ALUGASA», prósperos o adversos, desde la indicada fecha al día del otorgamiento de la escritura de fusión serán asumidos por la Sociedad absorbente, de conformidad al Balance final aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

Cuarto.—Aumentar el capital social de «ENDASA», Sociedad absorbente, hasta la cifra máxima de 46.688.506.500 pesetas, mediante la emisión a la par de hasta 21.165.050 acciones, de 500 pesetas de valor nominal, al solo efecto de su canje por las de la Sociedad absorbida («ALUGASA»).

Se delega en el Consejo de Administración la determinación de la cuantía exacta de nuevos títulos a emitir descontando del anterior los títulos de la Sociedad absorbida que estén ya en propiedad de la Sociedad absorbente, y aquéllos que hayan ejercitado su derecho de separación.

Las nuevas acciones ofrecidas en canje tendrán los mismos derechos que las hasta ahora en circulación.

Quinto.—Someter a la eficacia de los acuerdos 2, 3, 4 y 5 precedentes a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Que por el Ministerio de Economía y Hacienda se apruebe esta fusión y se concedan los beneficios fiscales que se soliciten al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y disposiciones concordantes.

b) Que por parte de la Sociedad absorbida se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción.

Sexto.—Se faculta al Consejo de Administración para que ejecute este acuerdo de fusión y lleve a cabo la misma, tomando cuantos acuerdos sean precisos para su efectividad y buen fin y en especial:

a) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes en la materia y modificar o completar, en su caso, la solicitud una vez presentada.

b) Determinar en su día con total libertad y amplitud, a la vista de la resolución que dicte el expresado Ministerio, de los acuerdos adoptados por la Sociedad absorbida, si se consideran cumplidas o no las condiciones suspensivas a que quedan supedita los acuerdos relativos a la fusión y, en su caso, modificar las valoraciones de las partidas del Balance de fusión en 1 por 100 del total como máximo.

c) Publicar los anuncios relativos al acuerdo de fusión y del cumplimiento de las condiciones suspensivas a la que ésta queda supeditada.

d) Efectuar las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión en los términos que establece la legislación aplicable, así como efectuar las liquidaciones a los socios que hagan uso del derecho de separación, de acuerdo con el valor de cada acción que se fije como resultado de la apreciación del patrimonio líquido de la Sociedad según el balance cerrado el día anterior a la celebración de la Junta general, pudiendo acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen, en tres anualidades como máximo de igual cuantía cada una, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

e) Aprobar el Balance final formalizado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

f) Depositar en la sede social las acciones correspondientes a los accionistas de «ALUGASA» que no hayan hecho uso del derecho de separación y no hayan sido retiradas en el plazo establecido al efecto.

g) Dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales, correspondientes a la cifra

de capital social y numeración de las acciones, acomodándolos a los resultados de la fusión.

h) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos de fusión, incluida la realización de los actos y firma de los documentos necesarios a tal fin y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, actuaciones y operaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro, así como designar uno o varios Consejeros o al Secretario del Consejo para que cualesquiera de ellos, indistintamente, otorgue ante Notario la escritura o escrituras públicas y actas notariales pertinentes, suscriba toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos o no, relativos al expediente de concesión de los beneficios fiscales y formalice cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la cumplimentación, ejecución e inscripción de los referidos acuerdos.

i) Aclarar, precisar y completar los acuerdos tomados por la presente Junta general y resolver las dudas que se presenten, subsanando errores, completando omisiones o defectos que impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos.

Séptimo.-Facultar al Presidente y al Secretario del Consejo para firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la efectividad de los anteriores acuerdos.

Por último, se hace constar que, de acuerdo con la Ley de 5 de diciembre de 1968, tendrán derecho a separarse los accionistas disidentes y no asistentes a la Junta general de la «Empresa Nacional del Aluminio, Sociedad Anónima», celebrada el pasado día 29 de julio, debiendo ejercitar tal derecho dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión. Se procederá al reembolso de las acciones, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de fusión, a todos los socios que se separen, en tres anualidades, de igual cuantía cada una, conforme a la valoración que resulta del Balance de fusión cerrado el 28 de julio de 1985 y aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas el 29 de julio de 1985, con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Madrid, 14 de octubre de 1985.-El Secretario del Consejo.-17.122-C (73055).

2.ª 22-10-1985

FAINCO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de la Sociedad que se celebrarán, la primera el día 5 de diciembre de 1985, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda al día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social, sito en Chestre (Valencia), Polígono Industrial, sin número. La extraordinaria se celebrará a continuación de la ordinaria. Se desarrollarán a tenor de los siguientes:

Orden del día de la ordinaria

Primero.-Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Cuenta y Balance correspondiente al ejercicio de 1984, censura de la gestión social y aplicación de resultados.

Segundo.-Nombramiento de censores de cuentas para el actual ejercicio.

Tercero.-Nombramiento de Interventores del acta.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Orden del día de la extraordinaria

Primero.-Modificación en el Consejo de Administración.

Segundo.-Acuerdo de ampliación de capital social.

Tercero.-Nombramiento de Interventores del acta.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Chestre (Valencia), 21 de septiembre de 1985.-El Presidente, Luis Ochoa Zaragoza.-16.856-C (71762).

CONSTRUCCIONES GRAUPERA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En virtud de lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el presente se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Construcciones Graupera, Sociedad Anónima», acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Compañía.

El Balance final de la Sociedad, aprobado en la citada Junta, fue el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja	9.916,88
Pérdidas y Ganancias	2.164.548,19
Total	2.174.465,07
Pasivo:	
Capital	500.000,00
Reservas y previsión gastos de disolución	1.674.465,07
Total	2.174.465,07

Lo que se publica a los efectos legales oportunos.

Arenys de Mar (Barcelona) a 4 de febrero de 1985.-4.245-D (70615).

PATRICIO ELORZA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del día 7 de octubre de 1985, acordó convocar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 6 de noviembre de 1985, en el domicilio social, a las doce horas, y veinticuatro horas después, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si ello fuere necesario, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Información sobre la situación económica de la Sociedad.

Segundo.-Propuesta de reducción de capital; propuesta de aumento de capital, y consiguiente modificación de Estatutos.

Tercero.-Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Legazpia, 8 de octubre de 1985.-El Presidente.-4.517-D (71790).

RESIDENCIAL SARRIA, S. A.

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la Entidad, sito en Barcelona, calle Manila, número 57, entresuelo, en primera convocatoria, a las diecisiete horas del día 14 de noviembre próximo, y en segunda convocatoria, a la misma hora y en el siguiente día, en el propio domicilio, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Aumento de capital social, emisión y suscripción de acciones.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma Junta.

Barcelona, 7 de octubre de 1985.-El Administrador, Juan Vidaurreta Seguí.-16.837-C (71746).

TECNICAS DEL CALOR, S. A.

Se convoca Junta general, extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1985, a las diez horas de la mañana, en el domicilio social, calle Francesc Layret, número 3, de Rubí (Barcelona), para tratar de los siguientes extremos:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Junta.
2. Supresión del pacto de sindicación y modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.
3. Supresión del régimen de Consejo de Administración y designación de un Administrador solidario.

Rubí, 8 de octubre de 1985.-Un Consejero, Alberto Gaju Galopa.-16.866-C (71771).

LA PREVISION MALLORQUINA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, travesera de Gracia, número 30, 1.º, C, de esta ciudad, el día 12 del mes de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Cambio de la denominación social y modificación del artículo primero de los Estatutos Sociales.

Segundo.-Modificación, en lo que sea procedente, de los artículos vigésimo noveno y trigésimo de los Estatutos Sociales, para su adaptación a lo dispuesto en la Ley y Reglamento sobre ordenación del Seguro Privado, actualmente vigentes.

Tercero.-Tratar, y, en su caso, acordar sobre el aumento del capital social, mediante el traspaso a la cuenta de capital de la parte de reservas patrimoniales de esta Entidad, que se considere necesaria para completar la cifra mínima de capital social, exigida por la Ley y Reglamento sobre ordenación del Seguro Privado, actualmente en vigor.

Cuarto.-Modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales en lo que sea procedente.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Barcelona, 4 de octubre de 1985.-Por el Consejo de Administración, la Presidenta, María Dale Rodríguez.-16.836-C (71879).

SERVICIOS MEDICOS AUXILIARES, S. A.

CLINICA MONEGAL, S. A.

A los efectos de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión entre «Servicios Médicos Auxiliares, Sociedad Anónima», como absorbente, y «Clínica Monegal, Sociedad Anónima», como absorbida, según acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de fecha 1 de octubre de 1985.

Barcelona, 5 de octubre de 1985.-El representante legal, Pedro Estañol Rabinad.-16.849-C (71753).

1.ª 22-10-1985